



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

**EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENC.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de WOO JIN CIERRES C.L., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante la Notaria Vigésima Séptima del mismo Distrito, el 17 de mayo 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No.124, Tomo 121, el 19 de enero de 1990;

QUE mediante comunicación de 4 de junio de 2010, presentada en esta Institución por el señor Yoo Hwang Seoung Jae, en su calidad de Gerente General, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 10..Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-JAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, a WOO JIN CIERRES C.L., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.



ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo el Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Yoo Hwang Seoung Jae y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

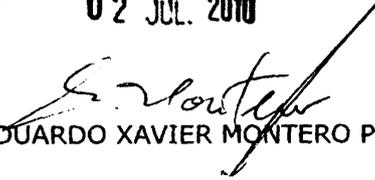
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.6252124-3" del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

02 JUL. 2010


EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO

VGY
Exp. 18711
Trámite.- 21837-0



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN** número **SC.IJ.DJDL.Q.10. DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 02 de julio del 2.010, bajo el número **2385** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 124 del Registro Mercantil de diez y nueve de enero de mil novecientos noventa, a fs 224 vta., Tomo 121, lo referente a **EXCLUIR** de la Resolución Masiva No.- 10.Q.IJ. 1264 de 29 de marzo del 2.010, a la Compañía "**WOO JIN CIERRES C. L.**", debiendo la misma continuar con el proceso de **LIQUIDACIÓN en forma individual**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1310.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27133**.- Quito, a veintiséis de julio del año diez.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-